

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 4	
		CÓDIGO:	
	DESPACHO ALCALDE	VERSION:	
		TRD: 1.07	
MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA			

RESOLUCION No.076-2022
(Marzo 30 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO Y SE INSCRIBEN A LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS CONSTITUTIVOS DEL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL “JUVENTUD DAGUA”

La Alcaldesa Municipal de Dagua, Departamento del Valle del Cauca en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas en la Ley 962 de 2005, la ley 181 de 1995, la ley 1228 de 1995 y los decretos Nacionales 2845 de 1984, 2166 de 1986, 407 de 1996, 1085 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 72 de la Ley 962 de 2005, modifico el artículo 18 del Decreto ley 1228 de 1995, definiendo que el reconocimiento deportivo se otorgara por el termino de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que determine tal reconocimiento.
2. Que el otorgamiento del Reconocimiento Deportivo, para el caso de los Clubes Deportivos es competencia del alcalde.
3. Que la señora **CAROLINA BENAVIDES CABRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.144.084.570 expedida en Cali Valle; en su calidad de representante legal del **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD DAGUA DISCIPLINA DE FUTBOL**, radica solicitud el día 16 de marzo de de 2022 con radicado 16075 en la que solicita la renovación del **RECONOCIMIENTO DEPORTIVO** para cuyo efecto anexa la documentación determinada en el Artículo 6 del decreto ley 1228, la resolución 0929 de junio 12 de 1998, Resolución 001150 del 18 Julio de 2019.
4. Que una vez realizado el análisis de la documentación presentada, este despacho evidencio entre otros aspectos: Que el organismo deportivo convocó a sus miembros para la elección de nuevos dignatarios mediante resolución No 001-22 del 29 de Enero de 2022.
5. Que los distintos integrantes de los órganos constitutivos del **CLUB JUVENTUD DAGUA** según acta 010 del día 10 de Marzo de 2022 fueron elegidos de conformidad con el estatuto y reglamento nacionales vigentes y debidamente aprobados y adoptados el 18 de Diciembre de 2009.
6. Que el término de cada uno de los órganos del **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD DAGUA**, comprende desde el 10 de marzo de 2022 hasta el 10 de marzo de 2025.
7. Que el **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD DAGUA** actualmente cuenta con 20 deportistas con edades entre los 10 y 18 años.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 3 de 4	
	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO:	
		VERSION:	
		TRD: 1.07	
MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA			

RESOLUCION No.076-2022

(Marzo 30 de 2022)

ARTICULO SEXTO: Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y control se deberá solicitar la actualización de Reconocimiento Deportivo.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la alcaldía municipal de Dagua Valle, mediante escrito debidamente sustentado y dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldesa municipal de Dagua Valle, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)



ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Manuel Efrén Martínez A. - Coordinador Deportes- Contratista
Revisó: Dr. José Gabriel Sánchez - Profesional Universitario - Abogado
Revisó: Luis Hernando Benítez Arcos Gerente de Desarrollo Social y Comunitario.
Revisó: Jaime Anaya - Secretario General